

Demandante: JOSE FERNANDO LEAL TRIANA
Demandado: FRIGORIFICO VIJAGUAL S.A.

ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA No. 2014/00032-00

AL DESPACHO informando que las anteriores diligencias proceden del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de la Ciudad – Sala Laboral.

Bucaramanga, dos de diciembre de dos mil veinte.


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
Correo electrónico: j041cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto informe que antecede OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. –Sala Laboral, quien en providencia calendada a quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017), REVOCA ordinal 2º y parcialmente el 3º la sentencia proferida por éste Juzgado dieciséis (16) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Sentencia del Tribunal Superior NO CASADA por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral – Sala de descongestión N° 4 – en providencia del veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE


ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

α.R.R.–

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 03 de DICIEMBRE de 2020

La Secretaria,


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA